



HACIENDA



SOCIEDAD  
HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
FEDERAL



## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACION DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio, instalados en el edificio de la SHF y en el estacionamiento alterno, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap I Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco P.Q.S.	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF y Perula)	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco P.Q.S. SHF Perula	9
	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	6.8
1	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	2.5



30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	4.5
----	---	-----

**SOCIEDAD HIPOTECARIA**

**FEDERAL, S N C**

**RECIBIDO**

★ 07 OCT 2021 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S N C  
**RECIBIDO**

★ -7 OCT 2021 ★

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN



1	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de SHF.	85
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 a 9
1	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil	22.7
14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de abinete. Incluir Pruebas de resión.	30 mts
1	Revisión y Mantenimiento a Toma Siamesa Funcionamiento y Empaques.	1

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: a partir del 22 de noviembre del 2021 y hasta el 7 de diciembre 2021.

El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11590, Ciudad de México, así como en el estacionamiento alterno ubicado en Bahía de Pérula #12, Col. Verónica Anzures, C.P. 1 1300, Alcaldía Miguel Hidalgo. Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

III. El resultado de investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo

IV.E) El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera (\*ara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2



### Motivación del supuesto de excepción.

Con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de combate a incendios de la Institución y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

### Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

3



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios ASU, Equipos y Servicios para Gestión del Riesgo, S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para realizar el servicio y presenta la propuesta económica bajo las condiciones y características técnicas solicitadas, por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.

La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se

adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

D) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría realizando el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

✓ El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

#### Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$60,758.94 M.N. (sesenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) más I.V.A

#### Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en un plazo no mayor a 20 días naturales contando a partir de la fecha en que se haya recibido el servicio a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado los CFDI respectivos, debidamente requisitados.

El proveedor deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Penas Convencionales: El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar





sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.



VI.Nombre de fa persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La adquisición se llevará a cabo con: Asu, Equipos y Servicios para la Gestión de Riesgo, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Razón social: Asu, Equipos y Servicios para la Gestión de Riesgo, S.A. de C.V.

RFC: ACP050205RJ1

Dirección: Calle 12 modulo 4, casa 2, villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, edo. De México Contacto: Andrés Méndez.

Correo electrónico: acproc0205@yahoo.com.mx

Teléfono: 53553542.

VII.La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive ia seiiección dei procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF y deberá realizarse en las





instalaciones de SHF, dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.



### EFICACIA.

El contratar el servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, mediante la adquisición por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega, evitando la posible falla de los equipos por falta de mantenimiento, poniendo en riesgo su operación en caso de alguna emergencia.

### EFICIENCIA.

El contratar el servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del prestador de servicios que resulte adjudicado, "SHF" estará en posibilidad de dar cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades





Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.



HACIENDA

HIPOTECARIASOCIEDAD

FEDERAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el suministro de refacciones en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria





# HACIENDA

## SOCIEDAD

Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

\$ 60,758.94

★ 05 OCT 2021 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

la contratación de mérito. \_\_\_\_\_ HiPOTECAEUÉEt

Vo.Bo. Suficiencia Presup leptal.

35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios



# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Administrativos

HIPOTECARIA FEDERAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

Toda vez que el monto de la presente contratación no excede al señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 por lo que no es aplicable lo siguiente:

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- El servicio de recarga y mantenimiento a los equipos contra incendio instalados en el edificio de la SHF, deberá realizarse en las instalaciones de SHF ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, así como en el estacionamiento alterno de la Institución ubicado en la calle de Bahía de Pérula #12, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo.





Considerando que deberá realizarse en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

- II. La prestación de servicios, será a partir del 22 de noviembre del 2021 y hasta 15 días naturales posteriores a la fecha antes señalada.
- III. Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el suministro de las refacciones correspondientes.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo las características, donde se verificará que los servicios sean de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".



- Se realizará una revisión física de los equipos, verificando sus condiciones y características.
  - Se realizará la revisión de la cantidad de equipos y su correcto mantenimiento.
  - Se realizarán pruebas aleatorias para verificar el color del polvo y su correcta operación.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y verificar el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder el establecido, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.



- V.El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la substitución o remplazo de los equipos, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

I.Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II.El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OIIOI 1-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col, Azures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.



- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfds hf@shf.gob.mx](mailto:cfds hf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos: [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Licenciada Claudia América Enríquez Vega., Directora de Administración.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.





HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. En el lugar y fecha de emisión,

Ciudad de México, 4 de octubre 2021

Atentamente

Lic. ~~Claudia América Enriquez Vega~~ ~~Directora de Administración~~ Claudia  
Vega. Claudia  
Director



Ciudad de México a 04 de octubre de 2021

## RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

Descripción del bien, servicio u obra:	Servicio, Recarga y Mantenimiento a los equipos Contra Incendio.
Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:	Hugo Molina Sánchez — Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:	Compranet Cotizaciones Solicitadas a los proveedores
En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".	ASU, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA GESTIÓN DEL RIESGO SA DE CV. Si presento cotización Integradora de Productos y servicios Solano, S.A. de C.V. Si presento cotización Oscar Jose Cruz Quiroz. Si presento cotización





# HACIENDA

SOCIEDAD

FEDERAL

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.

Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.

De acuerdo a la Investigación de Mercado se encontró 1 registro de adquisición relacionada con los servicios objeto del presente, por lo que se menciona que lo realizó Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Subdirección de Recursos Materiales con ASU EQUIPOS Y SERVICIOS PARA GESTIÓN DEL RISCO SA DE CV, por un monto de \$60,758.94 Cabe señalar que la consulta se realizó en fecha 22 de septiembre 2021 a las 11 :45 horas, utilizando como criterio de búsqueda el de contratos por objeto del gasto. Se anexan las pantallas en donde se pueden apreciar los resultados obtenidos.

Anexo "A"

Equipo contra incendio

Antecedentes: Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), cuenta en sus instalaciones con el equipo de combate a incendio, conforme al reglamento de construcción del DF y el Programa Interno de Protección Civil, el cual debe ser regularmente revisado y recargado una vez al año, la SHF realiza un servicio de mantenimiento anual, el cual contempla la recarga de los agentes extintores de los equipos, con excepción de los equipos de halotróon que solo se realiza la recarga cada 5 años y los años subsecuentes solo se realiza el mantenimiento y la prueba hidrostática al cilindro.

Objetivo: con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones de operación los equipos de combate a incendios de la Institución y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

El Objeto del Servicio Recarga y Mantenimiento a los equipos Contra Incendio, instalados en el edificio de la SHF, ubicado en la Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, así como del estacionamiento de Bahía de Perula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, es garantizar la operación de los mismos en caso de una contingencia.

Especificaciones técnicas:

Descripción del Servicio

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap / Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco P.Q.S.)	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) Perula)	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) (SHF Perula)	9



HIPOTECARIA

FEDERAL

17	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono CO2)	6.8
1	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono (CO2)	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	2.5
30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de Halotrón	4.5
	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de SHF.	85
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 a 9
1	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil	22.7
14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de gabinete. Incluir Pruebas de resi3n.	30 mts
1	Revisión y Mantenimiento a Toma Siamesa Funcionamiento Em aques.	

Alcance del Servicio:

El servicio se realiza conforme a las siguientes especificaciones.

Servicio, Recarga y mantenimiento a extintores, Hidrantes, Mangueras, toma siamesa, sistema FMQOO (SITE) instaladas en el edificio de la SHF

El servicio a los extintores deberá incluir la sustituci3n de todos los empaques, recarga con producto nuevo, en el caso de los de polvo qu3mico seco, el agente extintor deber3 ser de



acuerdo al color que corresponde según la NOM-104-STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco AC. Así mismo los equipos que cuentan con manómetro deberán sustituir este por un manómetro nuevo. Todo el mantenimiento deberá ser de acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005. En el caso de los extintores de Halotrón la recarga se realiza cada 5 años y cada año subsecuente se realizará solamente el mantenimiento y las pruebas hidrostáticas a los Cilindros, este año se debe considerar solo el mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los equipos.

A las mangueras se les deberá realizar el mantenimiento, lubricación de empaques y revisión de sus componentes, así mismo a los hidrantes les deberán realizar el servicio a válvulas, empaques y limpieza y pintura a gabinetes.

La toma siamesa deberá realizarse una revisión verificando que no existan fugas y que sus empaques y sellos operen correctamente.

Los servicios deberán cumplir con las normas de seguridad que establece el reglamento de Protección Civil de la Ciudad de México y deberán estar plenamente identificados, colocándoles una etiqueta, que contendrá la fecha de Revisión, nombre o razón social del proveedor y marcando que es equipo en óptimas condiciones.

La Empresa deberá entregar una carta responsiva que acredite la recarga y mantenimiento vigente del equipo en términos del artículo 7<sup>o</sup> del Reglamento de la ley de Protección Civil para el distrito federal, en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000 "Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo" de la cual se desprenda que la empresa o proveedor se encuentra debidamente acreditado para llevar a cabo los trabajos en términos de la NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio, Extintores, Servicios de Mantenimiento y Recarga" y así mismo se constatará la recarga del agente extintor a través de un muestreo como lo establece la NOM-154-SCFI2005 y en el caso de los de polvo químico seco, el agente extintor deberá ser de acuerdo al color que corresponde según la NOM-104-STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo químico Seco A.C.

### Entregables:

Equipo en óptimas condiciones de operación, recargados con producto nuevo.





HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Además, deberá entregar una carpeta de Seguridad Contra Incendios, que contenga los siguientes documentos.

- Carta responsiva •  
garantía
- Documento probatorio del laboratorio de certificación de los agentes extintores utilizados.

- Relación numérica de la ubicación de los extintores en el edificio
- Bitácora con los reportes computarizados de las revisiones mensuales (se integrará durante el año)

## Pruebas

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- De forma aleatoria se realizará la descarga de cuando menos el 5% de los Extintores para verificar la operación de los mismos y garantizar su correcta operación, como lo establece la NOM-154-SCFIQ005.
- Se activará el sistema de hidrantes y se verificará que no existan fugas ni válvulas dañadas, aleatoriamente se abrirán algunos hidrantes para verificar su operación y la de las mangueras.
- El resto del equipo será revisado de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes en el domicilio antes mencionado, es el C. Hugo Molina Sanchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

## Casos de rechazo de los servicios:

Si el equipo materia de esta contratación no pasa a satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será rechazado y el proveedor deberá realizar el servicio correspondiente en un lapso no mayor a 5 días hábiles aplicándose las penas convencionales correspondientes.



# HACIENDA

La notificación del rechazo deberá ser entregada al proveedor en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la realización de las pruebas.

## Consideraciones Finales



SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL

El licitante deberá considerar la entrega de una fianza de cumplimiento por el 10% del monto total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Dicho documento estará vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

## Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

### I. Área responsable;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 1 1590, Ciudad de México.

Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)

- Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de





# HACIENDA

devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECAR\* A

FEDERAL

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Plazo de entrega:

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios, serán los siguientes: a partir del 22 de noviembre del 2021 y el 7 de diciembre del 2021.

